



ACTA 03/2012

ACTA DE LA SEXTA (6ª.) SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ TÉCNICO DEL PLAN MÚLTIPLE DE BENEFICIOS PARA LOS TRABAJADORES DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 10:15 horas del 28 de agosto del año 2012, en las oficinas que ocupa la **Dirección General de Administración y Desarrollo de Personal**, en la **Secretaría de Administración**, ubicadas en Avenida Prolongación Alcalde número 1221, en la ciudad de Guadalajara Jalisco, se reunieron los miembros del Comité Técnico del Plan Múltiple de Beneficios para los Trabajadores del Gobierno del Estado, previa convocatoria emitida mediante los oficios PMB 0186/2012 suscrito por el C. **C.P. José Ricardo Serrano Leyzaola**, en su carácter de Presidente Suplente, y PMB 0187, 0188, 0189, 0190, 0191, 0192, 0193, 0194/2012 suscrito(s) por la C. **Lic. María Antonia Durán López**, en su carácter de Secretaria Suplente, respecto del Contrato de Fideicomiso **38863-0**, celebrado con fecha 23 de agosto del año 1995 con el Banco Santander México, S.A. en su carácter de Fideicomisario y con carácter de Fideicomitente el Gobierno del Estado de Jalisco, representado por el C. Gobernador del Estado de Jalisco **C.P. Emilio González Márquez** en su carácter de Presidente, representado por el C. Secretario de Administración, **C.P. José Ricardo Serrano Leyzaola**, como Presidente Suplente; el C. Secretario de Finanzas **L.E. Martín J. Guadalupe Mendoza López** en su carácter de Tesorero Titular, representado por la **Lic. Beatriz Adriana Gómez Hernández** como Tesorero Suplente; el C. Secretario de Administración **C.P. José Ricardo Serrano Leyzaola** en su carácter de Secretario Titular, representado por la **Lic. María Antonia Durán López** como Secretaria Suplente; el C. Contralor del Estado, **L.E. Francisco Xavier V. Trueba Pérez** en su carácter de Comisario Titular, representado por el **LCP. Gerardo de Anda Arrieta**, en su carácter de Comisario Suplente; el C. Secretario General de la Federación de Sindicatos de Empleados al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios y Organismos Públicos Descentralizados en Jalisco **C. Juan Pelayo Ruelas** en su carácter de Vocal Titular, representado por la **Lic. Gabriela Lourdes Aceves Limón** como vocal suplente, el C. Director General del Instituto de Pensiones del Estado **Ing. Salvador Sánchez Guerrero** en su carácter de Vocal Titular, representado por el **Lic. Benjamín García Vélez** como Vocal Suplente; y el C. Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia **Ing. Felipe Valdez de Anda** en su carácter de Vocal Titular, representado por el **Lic. Arnulfo Tello Castro** como Vocal Suplente; todos acreditados ante el Fideicomisario mediante Cartas de Instrucción C380/2007, C381/2007, C382/2007, C416/2008, C415/2008, C460/2009, C0003/2010, C 0056/2011 y C 0058/2011.

LA PRESENTE HOJA, FORMA PARTE DEL ACTA DE LA SEXTA (6ª.) SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ TÉCNICO DEL PLAN MÚLTIPLE DE BENEFICIOS PARA LOS TRABAJADORES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO.



que no han perdido el derecho al pago de la pensión vitalicia conforme al estudio arrojado por el DIF mediante oficio DPF/276/12 y DTS/283/2012.

Se hace constar que los acuerdos a que se ha llegado en esta sesión, fueron aprobados por unanimidad.

Por lo anterior, se ratifica que de conformidad con la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco, en el artículo 12 así como el artículo 13 en su fracción VI, el Comité Técnico del Plan Múltiple de Beneficios para los Trabajadores del Gobierno del Estado de Jalisco, en ejercicio de su potestad pública es autoridad competente para emitir las resoluciones contenidas en la presente acta, sin que medie error, dolo, violencia o vicio del consentimiento y tratarse de un acto lícito y de posible realización.

Se hace propicia la oportunidad para hacer del conocimiento de todos los participantes involucrados en el presente evento, respecto de los efectos de notificación legales y administrativos correspondientes, los cuales serán efectivos a partir del término de la presente acta. En tal virtud el presente documento gozará de eficacia plena a partir de este momento.

No habiendo más asuntos que tratar se dio por terminada la sesión, siendo las 11:39 horas del día 28 de agosto del 2012, estando de acuerdo los presentes con lo propuesto y acordado, procediendo finalmente a describir solamente los acuerdos tomados en esta reunión y suscribirlos a continuación.

Acuerdos de la Tercera (6ª) Sesión Extraordinaria del Comité Técnico

No.	DESCRIPCIÓN
I	Se dan por enterados los miembros del Comité Técnico de las acciones que tomara el área jurídica como Secretaría de Administración en el caso de José Carlos Cárdenas Gutiérrez, toda vez que es responsabilidad de la Secretaría de Seguridad Pública tal y como se menciona en el juicio 758/2005.
II	Los miembros del Comité Técnico autorizan la expedición del Poder General para Pleitos y Cobranzas y Actos de Dominio a favor de los abogados que indique la Dirección General Jurídica de la Secretaría de Administración e instruye a la Dirección de Administración para la elaboración de la carta de instrucción dirigida al Fiduciario para solicitar el apoyo para la elaboración de dicho Poder, así como para la expedición del cheque para cubrir el pago correspondiente.
III	Autorizan los miembros la representatividad del Comité Técnico al Secretario Técnico que viene expresado en las Reglas de Operación que es a quien ocupe el cargo de la Dirección de Administración de Sueldos de la Secretaría de Administración.
IV	Los miembros del Comité Técnico autorizan se aplique el incremento que se autorizo para el personal del poder ejecutivo a las pensiones vitalicias para el

LA PRESENTE HOJA, FORMA PARTE DEL ACTA DE LA SEXTA (6ª) SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ TÉCNICO DEL PLAN MÚLTIPLE DE BENEFICIOS PARA LOS TRABAJADORES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO.



	ejercicio 2012 con retroactivo al mes de junio del 2012. Gírese carta de instrucción correspondiente al Fiduciario.
V	Se autoriza a que se emita cheque de caja a beneficiarios mayores de edad que probablemente caigan en alguna de las causales de pérdida de la pensión y no se entreguen hasta en tanto se tenga el resultado del estudio que soporte el pago o no pago.
VI	El Comité Técnico autoriza el pago de las pensiones vitalicias a las [redacted] mayor de edad, previa entrega de la constancia de estudios conforme a lo señalado en el numeral 16° fracción II inciso d) y a la [redacted] menor edad, se le entregue el pago correspondiente, toda vez que no han perdido el derecho al pago de la pensión vitalicia conforme al estudio arrojado por el DIF mediante oficio DPF/276/12 y DTS/283/2012.

MIEMBROS DEL COMITÉ

Lic. María Antonia Durán López
Directora General de Administración y Desarrollo de Personal
Secretaría de Administración
Secretaria Suplente

Lic. Beatriz Adriana Gómez Hernández
Directora de Recursos y Desarrollo Humano
Secretaría de Finanzas
Tesorero Suplente

LCP. Gerardo de Anda Arrieta
Director General de Control y Evaluación a Dependencias del
Ejecutivo
Contraloría del Estado
Comisario Suplente

Lic. Arnulfo Tello Castro
Director de Recursos Humanos
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia
Vocal Suplente

Lic. Benjamín García Vélez
Jefe de Planeación, Estudios Económicos y Actuariales
Dirección de Pensiones del Estado
Vocal Suplente

LA PRESENTE HOJA, FORMA PARTE DEL ACTA DE LA SEXTA (6ª) SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ TÉCNICO DEL PLAN MÚLTIPLE DE BENEFICIOS PARA LOS TRABAJADORES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO.



Lic. Gabriela Lourdes Aceves Limón
Secretaria General del IJAS
F.S.E.S.E.J.
Vocal Suplente

Lic. Ma. Del Carmen Ochoa Cedeno
Director de Administración de Sueldos
Secretaría de Administración
Responsable de la Administración del Plan

Handwritten signature

Handwritten number 3

Handwritten signature

Handwritten signature